Cleunidos en el Ministèrio de Relaciones Exteriores y Cul to de la Républica Orgentina, S.E. el Sein Trinisto del ramo Doc lor josé autonio Terry, a S.E. el Sein José Francisco Gergara Dorwso, Euriado Exhaordinario o Ministro Henipo Tenciario de Chile, a fin de ponerse de acuerdo para facilitar la demarcación tuatiriel del "inte al horte del paralelo 23 de tahhid Sur, y una ver whibidos sus Fleur Poderes que fueron hallados en buena y de bida forma, Convinieron en la Signiente: al horse del meneionado paralelo 23, el hinite definit vo euke la Republier Argentina y la de Chile, Sera una h' nea recta que partiendo del punto de suter ección de dicho paralelo cui el meridiano de 67 Oeste de Greenvich terme ue en la Cumbre mas alla del Cerro Zapaleri undicado como tal en el plans tevantado por la Comisión de huntes argenti Hecho y firmado en Queurs, aires el presente Convenio en doble ejemplar el dia

dos de mayo de 1904. 7. 17 Mulingany departamento de Réfaires lateriores ; buets. Buenos ais, Mayo 2/904 Aprobado. Gometare oportunamente a la consideración al Monorable Conqueso. Julie Maco, 1112